



CUT: 43521-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0723-2021-ANA-AAA.CF

Huaral, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con fecha 16.03.2021, mediante el cual la empresa MONTANA S.A., con RUC N°20100182263, a través de su apoderada doña KAREM FIORELLA VELÁSQUEZ SALAZAR, con DNI N°40522907, señalando domicilio legal en Av. Javier Prado Este No. 6210 interior 401 – Urbanización La Riviera de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 165-2021-ANA-AAA-C-F de fecha 22.02.2021, donde se resolvió autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea y otorgamiento de licencia proveniente de un pozo tipo mixto con fines de uso industrial, por cuanto refiere existe error material, siendo necesario proceder a su rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, del análisis al presente expediente administrativo, y en atención a la solicitud formulada por la empresa MONTANA S.A., sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 165-2021-ANA-AAA-C-F de fecha 22.02.2021, donde se resolvió autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea y otorgamiento de licencia proveniente de un pozo tipo mixto con fines de uso industrial, por haberse consignado erróneamente el número del Registro Único de Contribuyente, así como en los correspondientes cuadros técnicos;

Que, la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza mediante Informe Técnico N° 0099-2021-ANA-AAA.CF/CJPV de fecha 02.09.2021, al analizar y evaluar la petición formulada por la administrada, advirtió que efectivamente se incurrió en error material al consignar el número de RUC; diámetro del pozo en pulgadas, y régimen de explotación; conforme al siguiente detalle:

Dice		Debe decir
RUC	20413940568	20100182263
Diámetro (pulg)	15"	1.5"
Régimen de explotación h/día	6	13

Que, al respecto, estando al mérito de lo anteriormente expuesto, y estando a lo



previsto en el Artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en cuanto establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; se debe de proceder con la rectificación de la citada Resolución Administrativa en los términos anteriormente descritos;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N°212-2021- ANA-AAA-CF/EL/PPFG-JPA, de fecha 24.09.2021 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 165-2021-ANA-AAA-C-F de fecha 22.02.2021, en los siguientes términos:

Dice		Debe decir
RUC	20413940568	20100182263
Diámetro (pulg)	15”	1.5”
Régimen de explotación h/día	6	13

ARTÍCULO 2°. Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido de la Resolución Directoral N° 165-2021-ANA-AAA-C-F de fecha 22.02.2021.

ARTICULO 3°. Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), la rectificación de la Resolución Administrativa resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa MONTANA S.A., y remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

PHM/ppfg/Javier P.